

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: MINICIVIL S.A.
Accionado: JUZGADO VEINTIDÓS (22º) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Radicado: 05001.23.33.000.2012.00886 00

Asunto: **CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN**

El señor GERARDO HERNANDEZ QUINTERO, actuando a calidad de Juez Veintidós Administrativo Oral del Circuito de Medellín, mediante escrito allegado ante esta secretaria el 25 de enero de 2013, conforme consta en el escrito visible a folios 177-179, presentó impugnación al fallo de tutela proferido el diecisiete (17) de enero de 2013 en el proceso de la referencia, la cual le fue notificada el 18 de enero de 2013 de conformidad con el oficio 163.

Para decidir, La Sala,

CONSIDERA:

1º. El decreto 2591 de 1991, dispuso en su artículo 31, que la impugnación del fallo de tutela debería interponerse dentro de los tres (3) días a la notificación del mismo.

2º. El día Veinticinco (25) de enero de 2013, la accionada Juzgado Veintidós Administrativo Oral del Circuito de Medellín, presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela de la referencia.

De conformidad con las planillas de envío visibles a folios 180 a 182 la constancia de recibido del oficio que notificó la sentencia, se recibió en el Juzgado Veintidós Administrativo de Medellín el 22 de enero de 2012 e impugnó la sentencia el 25 de enero de 2013, es decir se encuentra dentro del término establecido de los tres (3) días para impugnar la decisión.

Considerando que el recurso fue interpuesto en tiempo, en aras de garantizar el principio de la doble instancia y del derecho que la asiste al recurrente de acceso a la administración de justicia, se concederá el recurso interpuesto.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,

RESUELVE:

1. **CONCÉDASE** ante el Honorable Consejo de Estado la impugnación formulada por Juez Veintidós Administrativo Oral del Circuito de Medellín en contra de la sentencia proferida por esta Sala de Decisión el día diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2.013), en el proceso de la referencia.
2. **REMÍTASE** el expediente, en forma inmediata, al Consejo de Estado para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
Magistrada